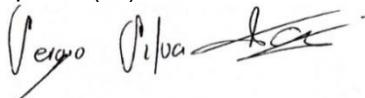


Radicado N°: 686554089001-2021-00036-00
Proceso: recision de contrato de compraventa
Demandante: ROSA ADARME CONTRERAS
DEMANDADO: EDUARDO CONTRERAS ADARMES y KARINA GARZON DE LAS SALAS
Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente, el apoderado de la demandante allega solicitud de aplazamiento de la diligencia del día 17 de noviembre de 2022. Sabana de Torres, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Auto que resuelve APLAZAMIENTO DE AUDIENCIA del art 372 y 373 del CGP programada por auto del seis de octubre de 2022, solicitada por el apoderado de la parte demandante, quien manifiesta unas situaciones particulares entre ellas padecer un “*trastorno depresivo y ansiedad*” entre otros de carácter personal las cuales le impiden llevar a cabo las labores encomendadas por la parte accionante adjuntando el respectivo soporte de las mismas.

Atendiendo la solicitud del Togado memorialista, este despacho tiene en cuenta el pronunciamiento efectuado por la Corte Suprema de Justicia en sentencia STL3593-2019 en la cual se resuelve la controversia suscitada en aras de garantizar el debido proceso consagrado en el artículo 29 Superior; en tanto la togada accionante del caso bajo estudio de la Corte, presento un cuadro patológico similar al padecido por el profesional en Derecho en el asunto de marras.

La Corte en sus consideraciones trajo a colación el concepto de la Organización Mundial de la Salud – OMS- que cataloga la salud mental como:

"un estado de bienestar en el cual el individuo es consciente de sus propias capacidades, puede afrontar las tensiones normales de la vida, puede trabajar de forma productiva y fructífera y es capaz de hacer una contribución a su comunidad".

En igual sentido, advierte que la depresión es la principal causa de incapacidad laboral, debido a que la misma genera "tristeza, pérdida de interés o placer, sentimientos de culpa o falta de autoestima, trastornos del sueño o del apetito, sensación de cansancio y falta de concentración", sintomatologías que pueden conllevar a una enfermedad crónica.

En ese orden, cumple recordar que esta Sala de la Corte ha sostenido de manera pacífica y reiterada que "enfermedad grave" es aquella que impide al apoderado realizar actos o conductas atinentes a la realización de su gestión profesional, condición que incluso puede imposibilitarlo para sustituir la labor que le fue encomendada."

Así las cosas este Estrado Judicial respeta la interpretación que hace la Corte Suprema de Justicia al evaluar la condición de salud mental de los profesionales en derecho atendiendo que siendo esta una de las esferas más relevantes para el desarrollo de la actividad jurídica desde los distintos ámbitos del ejercicio profesional, ya sea en el litigio como dentro de la administración de justicia y en aplicación del debido proceso normado en la Carta Magna, ante la manifestación del Togado memorialista al referir que no ha sido posible efectuar un óptimo empalme con quien podría sustituirse el mandato judicial además teniendo en cuenta que el art 372 del CGP numeral 3 inciso segundo señala “Si la parte y su apoderado o solo la parte se excusan con anterioridad a la

audiencia y el juez acepta la justificación, se fijará nueva fecha y hora para su celebración, mediante auto que no tendrá recursos.”

Habiéndose llegado la excusa con anterioridad a la audiencia señalada el Juzgado Promiscuo de Sabana de Torres,

RESUELVE

PRIMERO: APLAZAR la Audiencia señalada por auto del seis (06) de octubre de 2022 para el día diecisiete (17) de noviembre de 2022 a las 09:00AM de conformidad con la parte motiva del presente proveído.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,



YACKELYN ARCE HERNANDEZ
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER**

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **16 de noviembre de 2022**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO